



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO, Promovido por: KAREN Y. ESCORCIA MARQUEZ en contra de WILLIAM A. GONZÁLEZ MARTINEZ. RADICACIÓN No.: 20570408900120180002301

Admítase la apelación concedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello, contra la sentencia de fecha nueve (9) de mayo de 2019, interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandada. Una vez ejecutoriado este proveído, regrese al despacho la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

